



EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión del día 6 de julio de 2021 adoptó el siguiente **ACUERDO**:

“2. CONCEJALÍA DE PERSONAL.

Referencia: 2021/20L.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO

Visto el plan de servicios denominado “Plan de Revisión y Actualización de Instalaciones Eléctricas en Edificios Municipales”, elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal, para la mejora y modernización de las instalaciones eléctricas en los edificios municipales, actualizando componentes y corrigiendo deficiencias con aumento de las protecciones para aportar mayor seguridad a los usuarios de estos centros, para cuya ejecución se prevé un plazo de tres años, con la aprobación de la Concejalía de Infraestructuras y Servicios Públicos.

Vista la nueva redacción dada al artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, sobre los servicios mínimos a prestar, entre los cuales se incluyen los que recoge este plan para nuestro municipio.

Vista la necesidad y urgencia de incorporar un Oficial Electricista para el desarrollo del citado plan de servicios con el objetivo de colaborar en la ejecución de actuaciones en las instalaciones eléctricas de los edificios municipales que se detallan dentro del plan.

Examinados los informes de la Sección de Personal emitidos al respecto y a la vista del informe de Intervención.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y

Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva constituida para la provisión temporal de plazas o puestos de Oficial Electricista constituida por decreto de Alcaldía núm. 724, de 8 de febrero de 2021, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de enero de 2020, que está constituida por orden de puntuación de los/as aspirantes con el fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal. Y considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 16, de 21 de enero de 2020.

Por todo ello, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la ejecución del plan de servicios arriba descrito denominado “**Plan de Revisión y Actualización de Instalaciones Eléctricas en Edificios Municipales**”, con una duración prevista de tres años.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de nombramiento de funcionario/a interino/a para **cubrir un puesto de Oficial Electricista**, durante tres años a jornada completa, para colaborar en el desarrollo del “Plan de Revisión y Actualización de Instalaciones Eléctricas en Edificios Municipales.”

El puesto tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: C, Subgrupo: C2; Nivel: 15; Complemento Específico mensual: 382,66; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios.

Tercero.- Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera de Oficial Electricista, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en la base décima de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Cuarto.- Facultar al Concejal delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

Es todo cuanto se propone a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en su propios términos la propuesta anteriormente transcrita.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a [fecha y firma] de 2021

El Concejal Delegado de Recursos Humanos